

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0050-R

Riobamba, 29 de agosto de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0050-R

Riobamba, 29 de agosto de 2023

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0050-R

Riobamba, 29 de agosto de 2023

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0050-R

Riobamba, 29 de agosto de 2023

determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “*(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0050-R

Riobamba, 29 de agosto de 2023

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)”;

Que, Mediante memorando No. IESS-DSSC-2022-0166-M del 17 de enero del 2023, el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino da a conocer la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2023 en su parte pertinente indica textualmente: "Para su conocimiento y aplicación, se remite la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2023-0001-R de 12 de enero de 2023, suscrita por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Que, Mediante memorando No. IESS-DSSC-2023-0225-M del 20 de enero del 2023 el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino, remite el Plan Anual de Contratación PAC 2023.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-0629-M del 23 de enero del 2023, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo indica textualmente: "Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-0179-M del 09 de enero del 2023, su autoridad da a conocer al personal administrativo la Resolución C.D. 649 expedida el 31 de diciembre del 2022, en cual consta el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio económico del año 2023.

Que, Mediante memorando No. IESS-DPH-2023-0154-M del 03 de febrero del 2023, la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno Directora Provincial del IESS Chimborazo, dispone el inicio de procesos de contratación con las fechas a ser entregadas por fases, además adjunta los formatos a ser aplicados en la fase preparatoria. Se adjunta documentación.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-1090-M de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por su autoridad, indica textualmente. “con los antecedentes antes expuestos, solicito de la manera más comedida a los responsables designados de la fase preparatoria de los procesos según los cuatrimestres programados en el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, y con la finalidad de continuar con el trámite respectivo”, se dé inicio a las adquisiciones programadas en el PAC 2023.

Que, Con este antecedente expuesto, se designa a ustedes como responsables de la Fase

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0050-R

Riobamba, 29 de agosto de 2023

Preparatoria de los procesos según los cuatrimestres del Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, de acuerdo al siguiente detalle:

ORDINAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUATRIMESTRE	RESPONSABLE
1	52530314	ROPERIA Y LENCERIA PARA LAS 45 UNIDADES MEDICAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH	C1	LCDA. LUZ IRENE ENDARA MAZÓN

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-1304-M del 15 de febrero del 2023, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo comunica al Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo que no se han dado inicio a los procesos del Plan Anual de Contratación PAC 2023 perteneciente al primer cuatrimestre.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-1335-M del 15 de febrero del 2023 el Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a los Responsables de los Procesos del primer cuatrimestre atender y dar inicio a los procesos del primer cuatrimestre.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2023-0434-M del 16 de febrero del 2023 el Abg. Galo Patricio Baquero Almachi Responsable del Subprocesos de Compras Públicas de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo comunica a la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo que no se remiten los pedidos de compras según el Plan Anual de Contratación PAC 2023.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-1605-M del 27 de febrero del 2023, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo comunica al Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo que no se han dado inicio a

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0050-R

Riobamba, 29 de agosto de 2023

los procesos del Plan Anual de Contratación PAC 2023 perteneciente al primer cuatrimestre.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-1614-M del 27 de febrero del 2023 el Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a los Responsables de los Procesos del primer cuatrimestre atender y dar inicio a los procesos del primer cuatrimestre y dar Cumplimiento a la Ejecución del PAC 2023.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-1852-M del 06 de marzo del 2023, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo comunica al Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo que no se han iniciado ni se dan continuidad a los procesos del Plan Anual de Contratación PAC 2023 perteneciente al primer cuatrimestre.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-1877-M del 07 de marzo del 2023 la Lcda. Luz Irene Endara Mazón Enfermera 3 de la Unidad Provincia del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite al Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el requerimiento para la Adquisición de Ropería y Lencería para las 45 Unidades Médicas del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-1899-M del 07 de marzo del 2023 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo disponer a quien corresponda remita el Certificado Stock de Bodega.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-1930-M del 08 de marzo del 2023 el Lcdo. Carlos Alberto Vargas Amancha Oficinista-Guardalmacén de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Certificado Stock No. UPSSCH-2023-012.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-1934-M del 08 de marzo del 2023 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Certificado Stock de Bodega No. UPSSCH-2023-012 con la finalidad de que sega con el trámite

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0050-R

Riobamba, 29 de agosto de 2023

correspondiente.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-1935-M del 08 de marzo del 2023 el Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite la segunda insistencia al personal a cargo de la fase preparatoria de los procesos del primer cuatrimestre.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSH-2023-1963-M del 08 de marzo del 2023 la Lcda. Luz Irene Endara Mazón Enfermera 3 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Informe de Justificación de Necesidad de Contratación No. UPSSCH-2023-0006.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-1970-M del 08 de marzo del 2023 el Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a la Mgs. Mónica Leticia González Echeverría Subdirectora de Compras Públicas la emisión de la Certificación PAC.

Que, Mediante memorando No. IESS-SDNCP-2023-0643-M del 16 de marzo del 2023 la Mgs. Mónica Leticia González Echeverría Subdirectora de Compras Públicas remite a la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno Directora Provincial del IESS Chimborazo la Certificación PAC No. CPAC-UPSSCH-006-2023.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-2162-M del 17 de marzo del 2023 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Dra. Sandra Germania Tapia Sánchez Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Certificación PAC No. CPAC-UPSSCH-006-2023.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-2169-M del 17 de marzo del 2023 la Dra. Sandra Germania Tapia Sánchez Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, la emisión de la Certificación Presupuestaria e IVA por el valor de \$ 2.574,00 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON 00/100), con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-2353-M del 23 de marzo del 2023 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Dra. Sandra Germania Tapia Sánchez Responsable de la Unidad

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0050-R

Riobamba, 29 de agosto de 2023

Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Certificación Presupuestaria e IVA No. 21406010000-507000029 por el valor de \$ 2.574,00 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON 00/100).

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCCH-2023-2357-M del 23 de marzo del 2023 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo comunica a la Dra. Sandra Germania Tapia Sánchez Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el alcance al memorando No. IESS-UPSSCH-2023-2162-M del 17 de marzo del 2023.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-2366-M del 23 de marzo del 2023 la Lcda. Luz Irene Endara Mazón Enfermera 3 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la Dra. Sandra Germania Tapia Sánchez Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo las especificaciones Técnicas para la “**ADQUISICIÓN ROPERIA Y LENCERIA PARA LAS 45 UNIDADES MEDICAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO**”.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2023-2220-M del 14 de agosto del 2023 el Mgs. Jorge Luis Pérez García Administrador-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo remite a la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Certificación Catalogo Electrónico No. CCE-DPH-UAF-SCP-2023-002.

Que, El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como una entidad que presta servicios a la colectividad basados en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y calidad, es responsable de salvaguardar tanto los bienes muebles, inmuebles y equipamiento que son de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como de garantizar la seguridad tanto de los/as funcionarios/as de la institución, y de los/as usuarios/as o beneficiarios de los servicios que brinda esta Institución.

Que, La Unidad Provincial del Seguro Social Campesino de Chimborazo cuenta con 45 establecimientos de Salud por lo que requieren de Ropería y Lencería para el desarrollo de sus actividades diarias, la no provisión oportuna de los mismos, conllevaría al riesgo de enfermedades nosocomiales lo que repercute en la calidad de las prestaciones a nuestros afiliados, jubilados y beneficiarios.

Por lo tanto, Justifica realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación 2023 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-7029-M, de fecha 29 de agosto del 2023, la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IESS CHIMBORAZO, ENCARGADA solicita reformar el PAC-2023 a la partida No. 52530308 ROPERIA Y

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0050-R

Riobamba, 29 de agosto de 2023

LENCERÍA afectando al objeto de Contratación ROPERIA Y LENCERIA PARA LAS 45 UNIDADES MEDICAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH; **modificando** el CPC y CUATRIMESTRE sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-7029-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 015-2023-UPSSCCH** *concluye:* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

- **Que,** se **MODIFICA** CPC de 321931013 a 271201211.
- **Que,** se **MODIFICA** Cuatrimestre de C1 a C3

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Mercy Carolina Rodriguez Galeas RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IESS CHIMBORAZO, ENCARGADA

MODIFICACIÓN.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO
FECHA: 29/08/2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	
NOMBRE	DE	DE	CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN	CONTRATACIÓN	ACTUAL	PROGRAMADO	DE	ACTUAL	ACTUAL	NOMBRE	DE	DE	CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN	CONTRATACIÓN	REFORMADO	PROGRAMADO	DE	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADO
1	5253098 Y	ROPERIA UNIDADES MEDICAS DEL BIEN LENCERIA SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH	ROPERIA Y LENCERIA PARA LAS 45 UNIDADES MEDICAS DEL BIEN LENCERIA SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH	CATALOGO ELECTRONICO	321931013C1	UNIDAD	1	2.574.00	2.574.00	5253098 Y	ROPERIA UNIDADES MEDICAS DEL BIEN LENCERIA SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH	CATALOGO ELECTRONICO	271201211	C3	UNIDAD	1	2.574.00	2.574.00				

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0050-R

Riobamba, 29 de agosto de 2023

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan.masabanda@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 29 de agosto del 2023, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO**

Anexos:

- informe_reforma_pac_roperia_lenceria0672813001693344988.pdf
- reforma_al_pac_roperia_lenceria0271600001693344989.xls
- iess-upssch-2023-7029-m.pdf
- certificados_sercop0924442001693345096.rar

Copia:

Señorita Magíster
Mónica Leticia González Echeverría
Subdirectora Nacional de Compras Públicas

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señor Licenciado

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0050-R

Riobamba, 29 de agosto de 2023

Juan Pablo Masabanda Zambrano
Asistente de Contabilidad - Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad del Seguro Social Campesino Chimborazo